Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades *Vs.* Chile: reparaciones declaradas cumplidas

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 214 de la presente Sentencia.

2. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 231 de la Sentencia por concepto de costas y gastos, en los términos de los párrafos 232 a 238.

3. Realizar el pago efectivo de las sumas adeudadas a las víctimas por concepto de restitución en los términos fijados en los párrafos 205 a 209 y 232 a 238 de la Sentencia.

4. Crear e implementar un plan de capacitación y sensibilización a los operadores judiciales sobre el acceso a la justicia de las personas mayores, en los términos del párrafo 216 de la Sentencia.

5. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 228 de la presente Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial, en los términos de los párrafos 232 a 238 del Fallo.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.